 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPÚBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 1 de 34

ORGANISMO:

Estudio Previo No: 14908

SRÍA DE SUMIN Y SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Medellín, 10 de abril de 2023

Señores


Comité Interno de Contratación
Secretaría de Suministros y Servicios

Asunto: Solicitud de inicio y compra en Acuerdo Marco Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020

Teniendo en cuenta el catálogo de bienes del Acuerdo Marco de Precios publicado en la Tienda Virtual en la página web de Colombia Compra Eficiente, <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos-iii>, y revisada la disponibilidad y precio de los bienes allí ofrecidos, se solicita el inicio y compra por medio de Acuerdo Marco de Precios en consideración a la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO

- a) Número del proceso de selección en SECOP II: Proceso de selección por licitación pública No. CCENEG- 022-01-2019 adelantado a través de la plataforma del SECOP II. 2.2.
- b) Objeto del Acuerdo Marco: #Establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.#
- c) Vigencia del Acuerdo Marco: De Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023.
- d) Alcance del Objeto: Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras Vehículos para transporte terrestre, de características técnicas uniformes y de común utilización de acuerdo con las especificaciones establecidas en el proceso de selección y de acuerdo con las ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-022-01-2019.
- e) Las Entidades Compradoras no podrán adquirir Mantenimiento Preventivo, Accesorios, Adecuaciones Básicas ni Adecuaciones Especiales sin que sea adquirido el Vehículo al cual se le aplicarán las mismas.
- f) Cobertura del Acuerdo Marco: El Acuerdo Marco de Vehículos III tiene cobertura en todo el territorio nacional, siguiendo los plazos establecidos para las entregas según detalla el proceso de selección, la minuta del Acuerdo y las disposiciones de este documento.
- g) Plazo del Acuerdo Marco: El Acuerdo Marco de Vehículos III tiene una duración de TRES (3) AÑOS contados a partir del inicio del mismo; este plazo podrá ser prorrogable según lo dispuesto en la minuta del acuerdo.
- h) Fecha máxima para colocar Órdenes de Compra: En concordancia con la Cláusula 14

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 2 de 34

de la minuta del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento allegada a Colombia Compra Eficiente y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 de la minuta en cuestión.

i) Tiempos del Proceso y lugares de entrega: Los Proveedores tienen cinco (5) días hábiles para responder a la Solicitud de Cotización. Una vez finalizado el evento de cotización la Entidad Compradora dispone de cinco (5) días hábiles para realizar la orden de compra.

El Proveedor debe garantizar la entrega de los Vehículos en todo el territorio nacional en un plazo máximo establecido según lo indicado en el numeral 6.4 del Acuerdo Marco Precios, así:

Sitios de Entrega:


Armenia
Barranquilla
Bogotá
Bucaramanga
Cali
Cartagena
Cúcuta
Ibagué
Manizales Medellín
Montería
Neiva
Pasto
Pereira
Popayán
Santa Marta
Sincelejo Tunja
Valledupar
Villavicencio

Tiempos de Entrega:

60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.

150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios:

- Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios
- Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial.
- Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 3 de 34

El supervisor de la orden de compra por parte de la Entidad Compradora debe verificar que el Vehículo, los Accesorios, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

Cuando las Entidades Compradoras no estén a paz y salvo con las autoridades de tránsito por todos los conceptos para proceder con la matrícula de los Vehículos, estos últimos podrán ser entregados por el Proveedor y deben ser recibidos a satisfacción por la Entidad Compradora sin que el Proveedor los haya matriculado, toda vez que la imposibilidad de matrícula es atribuible a la entidad compradora, y por ningún motivo será una causal para el no pago de las órdenes de compra.

a) **Criterios de Selección:** La Entidad Compradora debe generar una requisición en la cotización del Proveedor quien haya ofrecido el menor precio, es decir, generar un documento previo a una orden de compra, emitido en una oficina y en el que figuran datos sobre el artículo solicitado, como son el precio o la cantidad.

b) **Precio:** El precio de cada Vehículo en la operación secundaria es el ofrecido por el Proveedor en la cotización vinculante. Para cada Lote y Segmento se define de la siguiente manera:

Precio de los Vehículos (Convencionales, Eléctricos, Híbridos y Otros Tipos de Vehículos)

El precio de venta es el que resulte de:

i. Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la referencia publicado en el catálogo producto de la verificación contra la Guía de Valores de Fasecolda de precios de referencia, o de la verificación contra la lista de precios allegada por los Proveedores según establece la minuta del Acuerdo Marco, a la fecha de envío de la solicitud de cotización a los proveedores.

ii. Y, aplicar los descuentos por unidad o volumen indicados en la cotización.

El valor de la referencia publicado en el catálogo incluye el IVA, el impuesto al consumo y la entrega.

El Proveedor en su cotización debe indicar los porcentajes de descuento que aplica al valor de las referencias cotizadas y el descuento por unidad o volumen aplicable, descuentos que deben ser iguales o mayores a los del catálogo.


El Proveedor debe indicar en la cotización:

i. El valor de la referencia, incluyendo los impuestos aplicables.

ii. El valor del mantenimiento preventivo incluye los impuestos aplicables.

iii. El valor de los accesorios, adecuaciones básicas y especiales incluye el impuesto aplicable a estos.

iv. El valor de la matrícula sin que este supere las tarifas establecidas por la autoridad de tránsito del lugar donde la Entidad Compradora requiera el trámite.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 4 de 34

Nota: Se deberán tener en cuenta los descuentos ofrecidos como parte de la operación principal (proceso licitatorio) que hacen parte integral de la ejecución del Acuerdo Marco.

v. El valor del SOAT sin que su valor supere el estipulado en la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera para la vigencia respectiva.

Nota: Se deberán tener en cuenta los descuentos ofrecidos como parte de la operación principal (proceso licitatorio) que hacen parte integral de la ejecución del Acuerdo Marco.

vi. El valor de los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables identificados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.

vii. La posibilidad de entrega y pagos parciales de los Vehículos a adquirir.

El precio cotizado para las Adecuaciones y los Accesorios, así como el precio del Mantenimiento Preventivo, debe corresponder a los precios del catálogo. El Proveedor como parte de la operación secundaria y en respuesta a las solicitudes de cotización podrá ofrecer menores precios.

Precio del Mantenimiento Preventivo

El precio del Mantenimiento Preventivo que se encuentra como un valor con la compra de todos los vehículos se encuentra directamente asociado con el programa o esquema de mantenimiento relacionado por cada uno de los proveedores según sea la referencia, marca o lote del vehículo.

Dicho Mantenimiento Preventivo será realizado de acuerdo con el programa o esquema de mantenimiento durante la vigencia de la garantía de los vehículos, la cual fue establecida en:

2 años o 50.000 km, lo primero que ocurra.

Por tal motivo es una obligación de la Entidad Compradora hacer uso de dicho mantenimiento preventivo que fue adquirido con cada vehículo durante la vigencia de la garantía.

En caso tal que no sea realizado el mantenimiento por causas atribuibles a la entidad compradora, únicamente será devuelto los insumos pagados; mas no el 100% de dicho valor (incluyendo mano de obra).

Adicionalmente, los proveedores como parte de su servicio postventa se contactarán con la persona destinada por la Entidad Compradora con el fin de recordar las labores de mantenimiento.

Si se presentara el caso en el cual la Entidad Compradora por cuenta propia o a través de sus contratos de mantenimiento realizan intervención alguna en los vehículos con un proveedor distinto al que entregó los vehículos, afectará las condiciones de fábrica del vehículo, por tal motivo, ante cualquier falla del vehículo producto de dicha intervención no podrá ser atendido como garantía del mismo, tal como se encuentra estipulado en la matriz de riesgos del proceso de selección.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 5 de 34

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN


De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

Así mismo, de acuerdo al Decreto N° D2020070002567 de 2020 modificado mediante Ordenanza 23 de 2021 y la Ordenanza 07 del 10 de mayo de 2022, #Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones#, la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como propósito #Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental#.

Bajo dicho propósito, la Secretaría de Suministros y Servicios dentro de sus funciones busca #realizar la contratación para la adquisición de bienes y servicios del nivel central de la Administración Departamental, exceptuado aquellos casos particulares en los que el Gobernador delegue en otra dependencia#, además de #garantizar los servicios de aseo, seguridad, transporte y mantenimiento de instalaciones físicas en la administración departamental#, por lo cual, en relación a lo establecido en el Plan de Desarrollo Unidos por la vida 2020-2023, línea 5 Nuestra gobernanza, componente 5.6: fortalecimiento de la infraestructura, el sistema de seguridad y la gestión ambiental institucional, el cual establece como imperativa la disponibilidad de una infraestructura física moderna para garantizar la prestación de los servicios institucionales en condiciones técnicas adecuadas y seguras, que contribuya al uso de los recursos de manera racional y eficiente, y en relación al nivel de obsolescencia del parque automotor, a través de su programa de Modernización de la infraestructura física y el parque automotor, por lo cual, se establece dentro de sus planes la renovación del parque automotor con la adquisición de vehículos eléctricos e híbridos y la incorporación de energías limpias o alternativas para el funcionamiento de la entidad.

En consecuencia, la Gobernación de Antioquia en cumplimiento de su actividad misional requiere poder desplazar al personal, a diferentes zonas y subregiones del Departamento para poder cumplir con las actividades que les permiten desarrollar su labor misional y los proyectos que materializan el Plan de Desarrollo, para lo cual debe contar con un parque automotor en excelentes condiciones, que contribuya a dichos fines.

Por lo anterior, la Secretaría de Suministros y Servicios, en el cumplimiento de su función de liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia, requiere adelantar la compra de por lo menos CUATRO (4)

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA <small>SEPTIEMBRE DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 6 de 34

vehículos automotores entre vehículos convencionales y un vehículo híbrido, según análisis presentado en el presente estudio previo.

Compras que se realizarán con base en la disponibilidad presupuestal, toda vez, que la entidad puede generar los eventos de cotización que requiera dependiendo la necesidad y teniendo en cuenta la vigencia del Acuerdo Marco, considerando que una vez finalizado el evento de cotización, se generará la orden de compra, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Para iniciar el proceso de compra, se contempla las siguientes referencias en las siguientes cantidades, de acuerdo a lo disponible en Tienda Virtual:

COMPRA EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO

Item	Referencia	Tracción	Tipo de Combustible	Dependencia	Cantidad
1	FORD BRONCO BIG BEN	4x4	Gasolina	Secretaría de Educación (1) Secretaría de Suministros y Servicios (2)	
2	FORD ESCAPE TITANIUM- HÍBRIDO	4x4	Híbrido	Secretaría de Suministros y Servicios	1

TOTAL 4

En concordancia con lo anterior, para lograr los objetivos y metas planteadas en el Plan de Desarrollo y para atender adecuadamente la demanda de transporte que tiene la entidad, se requiere la planta automotriz en función de las necesidades operativas de las dependencias adscritas al Departamento y en relación directa con las unidades de transporte que han sido dadas de baja en función de sus costos operativos representados en recursos invertidos y requeridos para su mantenimiento preventivo o correctivo, correlacionado esto con su modelo, kilometraje y valor comercial, establecido en la circular con radicado K2021090000305 del 26/10/2021 mediante la cual se establece el nivel de obsolescencia de los vehículos automotores terrestres del Departamento de Antioquia


PARQUE AUTOMOTOR DADO DE BAJA ENTRE 2020 # 2023

Al 21 de marzo de 2023, han salido de operación 44 vehículos automotores, caracterizados de la siguiente manera:

FECHA BAJA	AÑO	PLACA	TIPO VEHICULO	MODELO	Km
2/09/2020	2020	OCF148	SUZUKI	VITARA 2010	238.998
2/09/2020	2020	OTM023	TOYOTA	HI-LUX 2000	136.842
2/09/2020	2020	OCF120	NISSAN	FRONTIER D22 4x4 2009	237.401
2/09/2020	2020	OCF128	NISSAN	FRONTIER D22 4X4 2009	336.417
2/09/2020	2020	OCF134	NISSAN	FRONTIER D22 4X4 2009	371.755
2/09/2020	2020	OCF115	NISSAN	FRONTIER D22 4X4 2009	350.804
2/09/2020	2020	OCF133	NISSAN	FRONTIER D22 4X4 2009	404.175
21/09/2020	2020	OCF399	SUZUKI	VITARA 2010	229.983

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 7 de 34

21/09/2020 2020 OCF404 SUZUKI VITARA 2010 162.200
2/10/2020 2020 OCF114 NISSAN FRONTIER 2009 363.150
2/10/2020 2020 OCF122 NISSAN FRONTIER 2009 292.818
9/10/2020 2020 ocf141 TOYOTA HI-LUX 2010 387.281
11/09/2020 2020 ODR241 TOYOTA HI-LUX 2007 306
30/12/2020 2020 OCF129 Nissan Frontier 2007 241.299
30/12/2020 2020 OCF 131 Nissan Frontier 2009 292
30/12/2020 2020 OCF 383 SUZUKI GRAN VITARA 2010 208
30/12/2020 2020 OCF 384 SUZUKI GRAN VITARA 2010 292
7/01/2021 2021 OCF145 SUZUKI VITARA 2010 225.119
7/01/2021 2021 OJG383 TOYOTA LAND CRUSER 2000 91
18/02/2021 2021 OML512 NISSAN FRONTIER D22 2012 250.000
8/03/2021 2021 OCF389 SUZUKI VITARA 2700CC 2010 237
8/03/2021 2021 OCF119 NISSAN FRONTIER 2009 265.000
4/05/2021 2021 OCF427 MAZDA BT-50 2012 245.600
25/05/2021 2021 OCF149 SUZUKI VITARA 2700CC 2010 253.389
28/06/2021 2021 OML511 NISSAN FRONTIER D22 2012 288.000
28/06/2021 2021 OCF424 SUZUKI VITARA 1600CC 2011 181.120
22/07/2021 2021 OCF366 SUZUKI VITARA 2700CC 2010 326.766
22/07/2021 2021 OCF390 SUZUKI VITARA 2700CC 2010 245.000
30/07/2021 2021 OCF387 SUZUKI VITARA 2700CC 2010 342.140
10/08/2021 2021 OCF368 SUZUKI VITARA 2700CC 2010 265.500
27/08/2021 2021 OCF396 SUZUKI VITARA 2700CC 2010 254.829
31/08/2021 2021 ODR242 TOYOTA HI-LUX 2010 335.003
29/10/2021 2021 OCF136 NISSAN FRONTIER D-22 4X4 DX DH AA 3000CC DC
2009340.000
6/01/2022 2022 OCF108 NISSAN FRONTIER D-22 4X4 DX DH AA 3000CC DC 2009
348.594
3/03/2022 2022 OCF378 SUZUKI GRAN VITARA SZ 2700CC 4X4 T/M 2010
273.000
8/03/2022 2022 ODR237 CHEVROLET LUV D-MAX 3,0L 4X4 C/D C/A T/M 2013
310.000
OCF386 2022 OCF386 SUZUKI GRAN VITARA SZ 2700CC 4X4 T/M 2010
335.409
30/09/2022 2022 OCF411 TOYOTA PRADO 3,0 4X4 A/T TX-L DIESEL BLINDADO
2010346.072
11/10/2022 2022 OCF140 TOYOTA HILUX 4X4 DIESEL 3,0 M/T DC 2009
525.818
26/10/2022 2022 ODR294 CHEVROLET- TRIAL BLAIZER 2,8L E4 AT LTZ DIESEL
2016177.000
5/12/2022 2022 OLN611 SUZUKI GRAN VITARA 2400 CC GLX SPORT AT 4X4 2018
91.800
14/12/2022 2022 OCF413 TOYOTA FORTUNER 2,7 2TR 4X4 M/T GASOLINA 2010
350.000
26/01/2023 2023 OCF428 MAZDA BT-50 DC 2500CC DIESEL 2012 384.000
21/03/2023 2023 OCF397 SUZUKI GRAN VITARA SZ 2700CC 4X4 T/M 2010
236


 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 8 de 34

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
CHEVROLET LUV D-MAX 3,0L 4X4 C/D C/A T/M	1
CHEVROLET- TRIAL BLAIZER 2,8L E4 AT LTZ DIESEL	1
MAZDA BT-50	1
MAZDA BT-50 DC 2500CC DIESEL	1
NISSAN FRONTIER	5
NISSAN FRONTIER D22	2
NISSAN FRONTIER D22 4x44	
NISSAN FRONTIER D22 4X4	1
NISSAN FRONTIER D-22 4X4 DX DH AA 3000CC DC	2
SUZUKI GRAN VITARA	1
SUZUKI GRAN VITARA	1
SUZUKI GRAN VITARA 2400 CC GLX SPORT AT 4X4	1
SUZUKI GRAN VITARA SZ 2700CC 4X4 T/M	3
SUZUKI VITARA 4	
SUZUKI VITARA 1600CC	1
SUZUKI VITARA 2700CC	7
TOYOTA FORTUNER 2,7 2TR 4X4 M/T GASOLINA	1
TOYOTA HI-LUX 4	
TOYOTA HILUX 4X4 DIESEL 3,0 M/T DC	1
TOYOTA LAND CRUSER	1
TOYOTA PRADO 3,0 4X4 A/T TX-L DIESEL BLINDADO	1
Total general	44

Cantidad de vehículos dados de baja por Año

Modelo de Vehículo	2020	2021	2022	2023	Total
20001	1			2	
20072				2	
20098	2	2		12	
20106	9	4	1	20	
2011	1			1	
2012	3		1	4	
2013		1		1	
2016		1		1	
2018		1		1	
Total general	17	16	9	2	44

Se concluye que entre los años 2020 a 2023 fue dado de baja aproximadamente el 37% del parque automotor que se tenía operativo en el Departamento, pues para el 2021 se habían dado de baja a 36 vehículos y aunque se adquirieron 21 vehículos en la vigencia 2022, entre ese año y el 21 de marzo de 2023 se dieron de baja a otros 11 vehículos más que salieron de operación. Lo cual indica que el parque automotor propiedad de la Gobernación de Antioquia que se tenía dimensionado para cubrir las necesidades de transporte para sus funcionarios y para cubrir la demanda de requerimientos asociados a las actividades propias de las dependencias, ha sufrido un fuerte desbalance que pone en riesgo el cumplimiento misional en algunas dependencias.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 9 de 34


Así mismo, se prevé que se tenga pérdida paulatina de más unidades de transporte, a medida que se va evidenciando pérdida de capacidad operativa de los vehículos o pérdida del balance costo/beneficio, puesto que las cifras de inversiones presentadas en mantenimientos correctivos, la cual es consistente con el modelo de los automotores pues el rango oscila entre modelos 2006 a 2015, dan cuenta de altas inversiones que superan algunas veces el valor comercial actual del automotor.

Si en primera instancia revisamos los vehículos a los cuales se les ha dado de baja en el Departamento hasta el 21 de marzo de 2023, se encuentra que todos están en el rango de modelos de 2000 a 2018, y que en términos generales, tienen kilometrajes que superan los 200.000 km, y cuya asignación creciente de recursos se ha debido a deficiencias en varios sistemas y que probablemente, indique un estado de desgaste importante, encontrando la inminente probabilidad de que más vehículos salgan de operación en los próximos meses si se aplica la circular sobre obsolescencia de vehículos, al ser modelo 2010 y anteriores.

Actualmente la Gobernación de Antioquia cuenta con el siguiente Parque Automotor:

PARQUE AUTOMOTOR ACTUAL

SECRETARÍA # MODELO VEHÍCULO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
GERENCIA AUDITORIA INTERNA 1 20171	
OFICINA DE COMUNICACIONES 1 20181	
SECRETARIA DE SALUD 3 20142	
20201	
SECRETARIA DE TURISMO 1 20111	
SERES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y GOBERNANZA 1 20221	
CASA FISCAL BOGOTÁ 2 20172	
COMODATO 2021-CD-174H-0002 ASAMBLEA DEPTAL 4 20101	
20192	
20221	
DAGRAN 4 20141	
20151	
20181	
20221	
DEPARTAMENTO DE PLANEACION 4 20181	
20221	
20232	
DEPARTAMENTO DE PLANEACION-catastro 1	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 10 de 34

20181
DESPACHO DEL GOBERNADOR 9
20091
20101
20171
20182
20193
20231
GERENCIA AFRODESCENDENCIA 1
20181
GERENCIA DE MANÁ 1
20181
GERENCIA DE MUNICIPIOS 1
20181
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS 2
20171
20221
GERENCIA INDÍGENA 1
20171
OFICINA DE COMUNICACIONES 1
20181
OFICINA PRIVADA 8
20104
20111
20182
20231
PARTICIPACION Y CULTURA CIUDADANA 2
20181
20221
SECRETARIA AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD 2
20181
20221
SECRETARIA AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD (GERENCIA ANIMAL) 1
20131
SECRETARIA ASUNTOS INTITUCIONALES, PAZ Y NO VIOLENCIA 1
20221
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL 2
20101
20181
SECRETARIA DE HACIENDA 4
20091
20172
20181
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA - GERENCIA MANA 2
20181
20221
SECRETARIA DE LAS MUJERES 1
20181

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 11 de 34

SECRETARIA DE MINAS	4
20111	
20131	
20141	
20221	
SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	1
20171	
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	2
20101	
20171	
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO	1
20171	
SECRETARIA DE TICS	1
20231	
SECRETARIA DE TURISMO	1
20091	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	4
20161	
20171	
20181	
20231	
SECRETARIA EDUCACIÓN	3
20101	
20232	
SECRETARIA GENERAL	2
20171	
20221	
SERES DE SEGURIDAD HUMANA	3
20101	
20172	
SERES DESARROLLO ECONÓMICO	1
20181	
SERES DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	1
20101	
SERES INFRAESTRUCTURA, HÁBITAT Y SOSTENIBILIDAD	1
20181	
SERVICIOS GENERALES	6
20101	
20171	
20182	
20232	
Total, general	92

Los vehículos blindados que tiene a disposición el Departamento, son vehículos modelos 2017 a 2018, todos al servicio del Despacho del Gobernador, por lo que no se considera una necesidad objetiva el remplazo de vehículos de este tipo.

Así las cosas, se plantea la necesidad de buscar opciones que permitan recuperar la

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 12 de 34

capacidad de maniobra del área de transporte, recuperando unidades de las que actualmente se han dado de baja y mitigando las consecuencias de las unidades que se proyectan dar de baja.

A su vez, el Departamento de Antioquia es una entidad comprometida con la gestión ambiental, que articula sus esfuerzos para lograr resultados; prueba de ello es la certificación de CARBONO NEUTRO otorgada por parte del ICONTEC, calificación que evidencia el compromiso del Departamento con la descarbonización de nuestro territorio; por lo tanto, se sigue avanzando en las buenas prácticas como lo es el uso de energías limpias, siendo un trabajo transversal que apunta a la búsqueda de soluciones para mitigar las emisiones de carbono, lo que conlleva a medidas frente al impacto social, económico y ambiental, mediante la implementación de compras públicas sostenibles y socialmente responsables.

Por lo cual, en el año 2022 se intentó adquirir unidades de vehículos de transporte tipo eléctrico o híbrido con el fin de ser reemplazadas por unidades de tipo convencional (gasolina, ACPM), lo cual, no fue posible al encontrar la No disponibilidad de inventario.

Aun así, basados en ciertas condiciones operativas viables que buscan mejorar además en cuanto a tecnología, eficiencia y conservación del medio ambiente por disminución o eliminación del uso de combustible, se buscará la adquisición de por lo menos una unidad de vehículo tipo híbrido para la vigencia 2023.

Según cifras de vehículos dados de baja, y en función de la necesidad de:

- # Contar con el reemplazo de vehículos con la Tipología similar a los dados de baja en el periodo
- # Garantizar el trabajo misional en subregiones, lo que implica una operación con vehículos en condiciones que requieren características técnicas para circular en vías secundarias o terciarias y rurales.
- # El Trabajo misional en Medellín y Área Metropolitana, implica operación en condiciones técnicas poco adversas, circulación en vías primarias o dentro de dicha área.
- # Se cuenta con disponibilidad de contratos de mantenimiento con concesionarios de las marcas en las cuales se ha segmentado el parque automotor de la Gobernación de Antioquia: Toyota, Suzuki, Nissan y para la marca Ford, se encuentra en proceso contractual para garantizar el mantenimiento de los vehículos que fueron adquiridos en la anterior vigencia, lo que garantiza atención post garantía por parte de talleres especializados.
- # En el segmento de vehículos eléctricos / híbridos, se analiza la oportunidad en el uso de este tipo de transporte vs los costos asociados a la implementación de estas nuevas tecnologías. A nivel operativo y como punto a favor del uso del vehículo totalmente eléctrico, se tiene que este tipo de vehículos son totalmente Cero Emisiones, la dificultad con el uso de este tipo de vehículo radica en la necesidad de acceder a puntos de recarga y los tiempos que se requieren para esta actividad, para el uso misional dentro de la Gobernación, esto puede ser un punto de gran importancia, ya que un gran porcentaje del parque automotor debe desplazarse por todo el Departamento de Antioquia, y en la actualidad, solo el área metropolitana puede garantizar puntos asequibles de recarga de energía para estos.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 13 de 34

En consecuencia, y en relación a las necesidades más urgentes de las dependencias, se propone la compra de automotores en la línea de campero y camioneta con las siguientes características:

Tipología Número de unidades Destinación Descripción técnica

Camperos/ Camionetas 4
Trabajo misional en subregiones y/o
Trabajo misional en Medellín y Área Metropolitana
Combustible diésel o gasolina, con tracción 4X4, cilindraje superior a 2400
Automóvil/SUV 1 Trabajo misional en Medellín y Área Metropolitana Híbrido tracción 4x4.

Apoyados en los resultados de los Acuerdos marco precios del componente de transporte generados y publicados por Colombia Compra Eficiente en su portal web, dicha entidad publicó el siguiente resumen del comportamiento en cifras, lo que permite inferir que el estado ha diseñado e implementado una herramienta que permite facilitar la adquisición de bienes y/o servicios que requieren las entidades estatales, optimizar tiempos y trámites administrativos y unificar variables y condiciones técnico económicas que permitan satisfacer plenamente las necesidades, optimizando el recurso público al homogeneizar las destinaciones realizadas por las diferentes entidades para los mismos bienes o servicios.

Fuente:
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados-transporte>

La mayoría de los vehículos que compran las entidades estatales son del segmento camioneta/PICK UP de tracción en las cuatro ruedas (4X4) y doble cabina, camperos/camionetas de 5 puertas y tracción en las 4 ruedas (4X4), según se evidencia en las órdenes de compra verificadas en los últimos años y relacionadas en el Análisis del Sector, Anexo 1.


1.1. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental.

SECRETARÍA DE SUMIISTROS Y SERVICIOS

PLAN DE DESARROLLO: UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023
LINEA ESTRATÉGICA: 5 # Nuestra Gobernanza
COMPONENTE: 6 # Fortalecimiento de la infraestructura, el sistema de seguridad y la gestión ambiental institucional
PROGRAMA: Modernización de la infraestructura física y el parque automotor de la Gobernación de Antioquia
PROYECTO: Adquisición de Vehículos

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 14 de 34

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

2.2. Alcance del Objeto

Adquirir CUATRO (4) vehículos entre convencionales e híbridos, en las siguientes referencias de acuerdo a lo ofrecido en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, ya que, considerando la segmentación de marcas del parque automotor de la Gobernación de Antioquia, y según el último proceso de adquisición de la vigencia 2022, la marca FORD ha sido incluida para garantizar la atención post garantía por parte de talleres especializados.

Adquisición que será destinada como se indica a continuación:

- # TRES (3) vehículos convencionales con referencia de catálogo destinado para:
 - Secretaría de Suministros y Servicios: FORD BRONCO BIG BEN (2 unidades)
 - Secretaría de Educación: FORD BRONCO BIG BEN (1 unidad)
- # UN (1) vehículo híbrido con referencia de catálogo destinado para:
 - Secretaría de Suministros y Servicios: FORD ESCAPE TITANIUM (1 unidad)

Los vehículos que se pretenden adquirir a través del AMP harán parte del parque automotor de la entidad, labor que implica contar con automotores que presenten características técnicas uniformes los cuales se eligieron sin adecuaciones especiales, y se encontraron en los intervalos de precios 1,2 y 3 del Catálogo del Acuerdo Marco aplicable a este proceso.

2.2.1. Adquisición de bienes

La adquisición de estos bienes se deberá clasificar como activos fijos del Departamento de Antioquia, por lo tanto, deberán ser inventariados, paqueteados y contabilizados por parte de la Dirección de Bienes y Seguros.

2.2.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para la ejecución de las actividades objeto del contrato, no se requiere de licencia, permiso y/o autorizaciones especiales por ningún organismo interno de la entidad, debido a que el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad no afectará componentes independientes, ni la estructura principal del edificio, ni se adquieren componentes tecnológicos.

2.2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas # UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICADOR UNSPSC: 25101503

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 15 de 34

SEGMENTO: Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
FAMILIA: Vehículos de motor
CLASE: Vehículos de pasajeros
PRODUCTO: Carros

2.3. Partes

Organismo contratante: Departamento de Antioquia - Secretaría de Suministros y Servicios
Contratista: Adjudicatario - Proveedor del Acuerdo Marco Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020

2.4. Plazo de Ejecución del Contrato

#El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2023#.

2.5. Lugar de Ejecución y Entrega

El contrato a celebrar se ejecutará en la Ciudad de Medellín, con entrega únicamente en:

- Centro Administrativo Departamental - Edificio de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B # 52-106, Sótano Interno, teléfono 383 51 82, Medellín-Antioquia

2.6. Identificación del contrato que se pretende celebrar

La naturaleza del contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Compraventa.

2.7. Obligaciones de las Partes


Teniendo en cuenta la modalidad contractual para este proceso de compra, es decir, Selección Abreviada mediante Acuerdo Marco de Precios, en la operación secundaria, las obligaciones de las partes tanto para la Gobernación de Antioquia como para el contratista que será el proponente que presente la mejor oferta en el Evento de Cotización, estarán sujetos a las obligaciones establecidas en al Acuerdo Marco de Precios.

Para desarrollar el presente objeto contractual y dar cumplimiento al mismo, ambas partes se comprometen:

2.7.1. Obligaciones del Contratista (Proveedor Acuerdo Marco de Precios):

Cumplir con lo establecido en la Cláusula 11. Obligaciones de los Proveedores derivadas del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

2.7.2. Obligaciones del contratante (Entidad Compradora):

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA <small>SEPTIEMBRE DE CIENTO VEINTIUNO</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 16 de 34

Cumplir con lo establecido en la Cláusula 12. Obligaciones de los Proveedores derivadas del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

2.8. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Considerando las marcas con las cuales el Departamento tiene actualmente contratación con concesionarios para su mantenimiento preventivo y correctivo son la necesidad de la Gobernación de Antioquia en segmentar las marcas asociadas a las casas matrices de Toyota, Suzuki, Nissan y Ford (ésta última como marca adicional que ofrece vehículos en el segmento tanto de camperos como de camionetas), obedece, al contrato de mantenimiento de vehículos que tiene la Entidad con dichas casas matrices, exclusivamente para las marcas en mención.

Las marcas con las cuales el Departamento tiene actualmente contratación con concesionarios para su mantenimiento preventivo y correctivo son:

- # Suzuki (DERCO)
- # Toyota
- # Nissan


Dentro de la oferta de la tienda virtual, en el segmento de vehículos híbridos se encuentran vehículo marca FORD ESCAPE TITANIUM, como oferta, por lo que se verifican las fichas técnicas de los vehículos.

En el segmento de vehículos convencionales (camperos/camionetas), y validando por número de unidades en el mercado, entre otros tenemos:

- # Toyota: Toyota Hilux, Toyota Rav
- # Nissan: Frontier
- # Suzuki: No tiene oferta
- # Ford

Debido a lo anterior, a la experiencia positiva con la marca entre los usuarios del Departamento y a la alta disponibilidad de repuestos en el país, se pretende cubrir las necesidades antes expuestas con la oferta que para la marca FORD se tiene en la tienda virtual.

Segmento	Vehículo híbrido tipo automóvil	Vehículos convencionales/ Camperos/ Camionetas
Referencia	FORD ESCAPE TITANIUM- HÍBRIDO	FORD BRONCO BIG BEN
Cilindraje	1798 cc	1,999 cc
Intervalo precio	1	2
Tracción	4x4	4x4
Transmisión	Automática CVT	Mecánica
Dirección	Asistencia eléctrica	Asistencia Hidráulica
Accesorios adicionales	No requiere	No requiere
Prueba Balística	No requiere	No requiere
Cantidad por referencia	1	3
TOTAL		

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 17 de 34

2.8.1. Condiciones Logísticas

Las condiciones logísticas están definidas de acuerdo con lo establecido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el Acuerdo Marco de Precios - CCE-163-III-AMP-2020 para la compra de vehículos en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, incluidas las condiciones transversales y especificaciones técnicas adicionales para la compra, identificados en el documento **## Anexo 1 # Fichas Técnicas y Especificaciones##** del mismo acuerdo marco y siguiendo los plazos establecidos para las entregas según detalla el proceso de selección, en la minuta del Acuerdo y otras disposiciones determinadas por la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos III.

2.8.2. Condiciones de Entrega

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4 de la cláusula 6 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan a continuación:

Región Andina: 150 días calendario más lapso por región, es decir, 5 días más.
Ver página 10 de la Minuta del Acuerdo Marco.

Nota: Las Entidades Compradoras, no podrán solicitar plazos de entrega inferiores a 60 días calendario, salvo manifestación expresa del Proveedor que resulte adjudicatario de la orden de compra, que ofertó el menor valor, en la que cuente con referencias en Stock para su entrega en tiempos más cortos. Los menores tiempos de entrega no podrán ser un condicional para la colocación de la orden de compra por parte de las Entidades Compradoras.

2.8.3. Compras Públicas Sostenibles

Tomado de la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente # Colombia Compra Eficiente:

Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.

Con base en lo anterior, las Entidades Estatales deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de sus adquisiciones para desarrollar un programa de Compras Públicas Sostenibles. Para determinar dichos impactos, la Entidad Estatal debe realizar el análisis de todo el ciclo de vida del bien o servicio desde la producción, el uso de materiales y los métodos de fabricación, hasta las estrategias logísticas (empaquete, transporte), las necesidades de mantenimiento y la posibilidad de reutilización.

Las Compras Públicas Sostenibles generan valor por dinero, pues las Entidades Estatales que las desarrollan:

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 18 de 34

- (i) Satisfacen la necesidad (eficacia)
- (ii) Reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía)
- (iii) Disminuyen el uso de recursos (eficiencia)
- (iv) Incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública
- (v) Promueven la innovación en el sector privado.

Los beneficios de las Compras Públicas Sostenibles pueden ser económicos, ambientales, sociales o Financieros:

- # Beneficios económicos
- # Beneficios ambientales
- # Beneficios sociales

2.8.3.1. Criterios de Sostenibilidad

A) Sostenibilidad desde el aspecto económico:


Así mismo, la adquisición de bienes y servicios con criterios de economía y conveniencia, que para aquellos que durante su fase de uso y/o de disposición final representen costos importantes para la administración pública (como los costos de combustible y mantenimiento de vehículos), la oferta más económica sólo se puede determinar cuando se consideran todos los costos asociados (precio, los costos de adquisición, costos para el uso, mantenimiento y disposición final). Estos costos también se les conoce como Costo Total de Propiedad (CTP) (MinAmbiente, 2017).

Así las cosas, la Gobernación de Antioquia establece para su estudio de mercado y revisión de precios de catálogo, la adquisición de vehículos con referencias en la marca FORD con combustible a gasolina, debido a la experiencia positiva con la marca entre los usuarios del Departamento, a la alta disponibilidad de repuestos en el país y a la oferta que para la marca FORD se tiene en la tienda virtual, considerando los precios, los costos de adquisición y de mantenimiento preventivo, como parte de los costos asociados o Costo Total de Propiedad, que para la Entidad corresponde a criterios de economía y conveniencia.

B) Sostenibilidad desde el aspecto ambiental

Teniendo en cuenta que esta adquisición se realiza sobre lo ofrecido en catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, es importante indicar que el mismo no contempla en su oferta algún tipo de tecnología que permita hacer una conducción más eficiente y permita un ahorro de combustible, o lo que se conoce como #Modo Eco#, esto considerando que se pretende adquirir vehículos convencionales de combustible a gasolina.

Para los criterios ambientales de este proceso se procedió a realizar la consulta a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente, con la finalidad de poder determinar criterios

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 19 de 34

ambientales al momento de realizar el evento de cotización, recibiendo la siguiente respuesta:

Estimado Sr.(a) ERIKA JULIET CARVAJAL DUQUE

Su solicitud sobre 1 - PW TVEC - DOCUMENTOS AM - ENTIDAD registrado con el número 0951215 a su nombre, ha sido resuelto por ANGIE PAOLA YEPES DUARTE, a continuación, el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2023-06-02 16:18

Tipo de solución: Definitivo

Solución:

Cordial saludo,

En atención a su solicitud reportada a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que, el Acuerdo Marco no contempla RFI para que la entidad realice las preguntas a los proveedores, en este caso es importante que la entidad tenga en cuenta los factores de escogencia según sea el segmento en el cual se encuentre el tipo del vehículo, y que no podrá incluir variables de escogencia que no hayan sido establecidas desde la operación principal (negrilla fuera de texto).

El usuario debe escoger las Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y los Accesorios que requiera desplegando la lista en la columna Si/No, pero es lo que aparece en la lista cuando diligencia el simulador.

La columna #Observaciones# se diligencia cuando es necesario especificarle al Proveedor algún tema puntual, en concordancia de lo establecido en el Anexo 1- Fichas Técnicas y Especificaciones.


La Entidad Compradora no podrá realizar requerimientos que se encuentren por fuera de lo establecido en el Anexo Técnico, adjunto la guía para validar información.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-21_guia_para_comprar_en_la_tvec_a_traves_del_acuerdo_marco_de_vehiculos_iii-cce-163-iii-amp-2020_v1_18-08-2022_1_2_0.pdf

Así las cosas, como criterio ambiental para este proceso se contemplan lo establecido para los proveedores desde la Operación Primaria del Proceso CCENEG-022-01-2019 - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES III (Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios):

#El Proveedor deberá tener en cuenta las regulaciones, normativa o legislación en materia de calidad de los combustibles que permitan la incursión en el mercado de nuevas tecnologías de los motores de bajas emisiones y mejores condiciones medioambientales#.

Lo anterior, sujetos a lo establecido por el Acuerdo Marco de Precios y a lo ofrecido desde catálogo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 20 de 34

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral 1, #(#) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (#) #

No obstante, existen los instrumentos de agregación de demanda que son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda.

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco. Las Entidades Estatales pueden adherirse a los demás instrumentos de agregación de demanda para adquirir los bienes y servicios ofrecidos en los catálogos de estos.

Una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encuentra que existe el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP- 2020 que tiene una vigencia de tres (3), años, cuyo objeto consiste en: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

Revisado el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, se considera que las necesidades descritas en el presente estudio previo se pueden satisfacer mediante la compra para la adquisición de los vehículos convencionales tipo camioneta y vehículos híbridos tipo automóviles, según Anexo N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para este proceso.

La Agencia Nacional de Contratación Pública # Colombia Compra Eficiente- convocó a participar en el Proceso de Contratación CCENEG-022-1-2019, para seleccionar a través de la modalidad de Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios a los Proveedores de Vehículos. Dicho Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, tendrá una vigencia de Julio 27 de 2020, hasta Julio 27 de 2023.

Resultado del mismo, La Agencia Nacional de Contratación Pública # Colombia, documento en el que se destaca que, la nueva generación del Acuerdo Marco busca generar mejores condiciones de competencia y oportunidad en la Operación Principal y Secundaria por parte de los posibles Proveedores. Las Entidades Estatales tendrán un catálogo más amplio y de mayor utilidad al momento de seleccionar el Vehículo que supla sus necesidades, así:

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 21 de 34

1. El Acuerdo Marco busca fomentar el uso de vehículos eléctricos.
2. Se contempla el cambio tecnológico de los motores en las nuevas condiciones de segmentación de los Vehículos, así como nuevas condiciones en cuanto a Adecuaciones y Vehículos Especiales se refiere.

Conforme a lo anterior, Colombia Compra Eficiente, suscribió con distintos proveedores el Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP- 2020, con 20 proveedores cuyo alcance consiste: #Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria los Vehículos, Vehículos Eléctricos, Vehículos Híbridos, y Otros Vehículos de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública relacionada en los considerandos y el presente documento. De igual forma, tiene como alcance la adquisición de Vehículos para transporte terrestre, de características técnicas uniformes y de común utilización.

Así, se entienden incorporados al presente Estudio Previo, los análisis realizados por La Agencia Nacional de Contratación Pública # Colombia Compra Eficiente- dentro del Proceso de Contratación el Proceso de Contratación CCENEG-022-1- 2019, para seleccionar a través de la modalidad de Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios a los Proveedores de un Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre denominado CCE-163-III-AMP-2020.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. Análisis del sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del Mercado, la demanda y la oferta.

Ver Anexo N°2 Análisis del sector.

4.2. Análisis que Soporta el Valor Estimado

Desde su creación la Agencia Pública de Contratación Colombia Compra Eficiente por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011, reconoce la necesidad de:

- a) Crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del Sistema y generar mayor transparencia en las compras.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 22 de 34

- b) Tener una Entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan de Desarrollo.
- c) Vale la pena aclarar que los AMP son una herramienta para que el Estado agregue demanda, es decir, que sume y consolide las necesidades, para que de forma coordinada con el mercado sean centralizadas las adquisiciones de bienes, obras o servicios generando eficiencia en los procesos de compra pública, optimizando el gasto y mejorando el uso, destinación y provecho de los recursos públicos.
- d) Este tipo de herramientas permite al estado acceder a negociaciones basadas en:
- # Realizar negociaciones con empresas que parametrizan su producción bajo Economías de Escala.
 - # Fortalecer, mejorar y estandarizar las condiciones de negociación del Estado;
 - # Facilitar información relacionada con la parte económica, así como variables empleadas, experiencias y resultados de procesos previos contractuales adelantados por las diferentes agencias o departamentos del Estado. Permitiendo hacer más robusta la estructuración.

En resumidas cuentas, es una herramienta que permite dinamizar la gestión de apoyo administrativo a cargo de las Entidades Públicas, tales como las necesarias para surtir las diferentes instancias en materia de contratación, en este aspecto en particular optimiza tramites y sobre todo tiempos.


Para lo cual, considerando las unidades de transporte que han sido dadas de baja en función de sus costos operativos representados en recursos invertidos y requeridos para su mantenimiento preventivo o correctivo, correlacionado esto con su modelo, kilometraje y valor comercial, establecido en la circular con radicado K2021090000305 del 26/10/2021 mediante la cual se establece el nivel de obsolescencia de los vehículos automotores terrestres del Departamento de Antioquia, la Entidad para atender de manera adecuada la demanda de transporte, debe acudir a procedimientos que garanticen la eficiencia administrativa en cuanto a costo, tiempo y alcance, como lo es la adquisición de los vehículos haciendo uso del Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos III, que se encuentra vigente.

4.3. Revisión de Precios

Revisado el catalogo del acuerdo marco No. CCE-163-III-AMP-2020 a la luz de las especificaciones técnicas requeridas por la Gobernación de Antioquia, en consideración a la marca adicional en la segmentación del Parque Automotor, según la experiencia de las unidades adquiridas en el año 2022, se revisan referencias en la marca FORD, la cual ofrece vehículos en el segmento de vehículos tanto convencionales como híbridos en el catálogo del AMP, encontrando los siguientes proveedores los cuales tienen disponibles:

AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S.
Vehículos Convencionales Camperos/
Camionetas 4X4 Gasolina
FORD BRONCO BIG BEN

UT Motorysa-Casatoro2020

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 23 de 34

Vehículos Híbridos Camperos/
Camionetas 4X4
FORD ESCAPE TITANIUM

Para lo cual, con el fin de determinar el presupuesto oficial para la presente contratación y cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó un sondeo de precios en el mercado, cuyo análisis de las ofertas de los bienes y proveedores disponibles en el catálogo del Acuerdo Marco Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020, permite identificar a los proveedores que ofrecen el menor precio para cada uno de los bienes requeridos, con precios de catálogo actualizados para la vigencia 2023, y en lo que se debe considerar además el valor de matrícula, SOAT, impuesto departamental e impuesto de rodamiento, gravámenes y descuentos por cantidades compradas, lo que puede variar los precios totales ofertados en el evento de cotización.

En este sentido, el valor estimado para este proceso contractual, es de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.L (\$850.614.680) con IVA e Impuestos incluidos, desagregados así:

· **LOTE: Vehículos Convencionales**
SEGMENTO: Camperos/Camionetas
TIPO TRACCIÓN: 4X4
TRANSMISIÓN: GASOLINA-AUTOMÁTICA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CANTIDAD: 1

REFERENCIA: FORD BRONCO BIG BEN

COSTO UNITARIO: \$ 204.513.807

PRECIO POR CANTIDAD: \$ 204.513.807

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

CANTIDAD: 2


REFERENCIA: FORD BRONCO BIG BEN

COSTO UNITARIO: \$ 204.513.807

PRECIO POR CANTIDAD: \$ 409.027.614

· **LOTE: Vehículos Híbridos**
SEGMENTO: Camperos/Camionetas
TIPO TRACCIÓN: 4X4
TRANSMISIÓN: Híbrido
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CANTIDAD: 1
REFERENCIA: FORD ESCAPE TITANIUM
COSTO UNITARIO: \$237.073.260
PRECIO POR CANTIDAD: \$237.073.260

TOTAL, VEHÍCULOS: 4
TOTAL, PRESUPUESTO: \$850.614.680

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE ECONOMIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 24 de 34

La anterior proyección, puede variar considerando las ofertas que se reciban en la Tienda Virtual una vez se publican los eventos de cotización.

CONCLUSION: Satisfacer la necesidad a través del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA COMPRA DE VEHÍCULOS, por medio de Colombia Compra Eficiente, permitiendo un ahorro administrativo, producto de la agilidad y disminución de tiempos en el proceso de selección del contratista, que se compadece con los principios de la contratación estatal de celeridad y economía y a su vez un ahorro económico como se evidencia en el estudio de mercado.

Ver Anexo N°3 Revisión de Precios

La anterior proyección, puede variar considerando las ofertas que se reciban en la Tienda Virtual una vez se publican los eventos de cotización.

CONCLUSION: Satisfacer la necesidad a través del Acuerdo Marco de Precios de suministro de VEHICULOS SIN BLINDAJE, por medio de Colombia Compra Eficiente, permitiendo un ahorro administrativo, producto de la agilidad y disminución de tiempos en el proceso de selección del contratista, que se compadece con los principios de la contratación estatal de celeridad y economía y a su vez un ahorro económico como se evidencia en el estudio de mercado.

4.3.1. Especificaciones para Solicitud de Cotización # Simulador del AMP

Se tienen en cuenta las siguientes especificaciones tomadas del Catálogo del Acuerdo Marco de Precios actualizado al 17 de marzo de 2023, las cuales serán llevadas al simulador y que harán parte del Evento de Cotización al momento de crearlo en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano # TVEC. Las mismas fueron utilizadas como variables para determinar el costo estimado por unidad de vehículo que se pretende adquirir:

A continuación, se relaciona la información indicada para la creación del Evento de compra, bajo el Acuerdo Marco Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020:

Nota: En el acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos, la entidad compradora, deberá especificar en la solicitud de la cotización el tipo de vehículo, el segmento, los requerimientos adicionales, los accesorios y las adecuaciones, el lugar de entrega y si requiere prueba balística.

- Lote
- Segmento
- División
- Breve Descripción
- Intervalo de precios
- Precio en Catálogo: Incluido IVA e Impuesto consumo
- Precio del Mantenimiento Preventivo por 2 años o 50.000 km. SOAT por un año a costo del Proveedor
- Valor catálogo Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 25 de 34

- Valor catálogo Alarma (por unidad)
- Valor catálogo Bloqueo Central (por unidad)
- Valor catálogo Eleva vidrios Eléctricos
- Valor catálogo Luces Exploradoras
- Valor catálogo Aire Acondicionado
- Matrícula (valor 2023)
- Impuesto vehicular 3,5% Por 9 meses-2023
- Gravámenes Entidad 5,8%

4.3.2. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Número de Registro en el Banco de Proyectos

A continuación, se relaciona el Certificado de Disponibilidad presupuestal para esta primera Compra por AMP:

- **Secretaría de Suministros y Servicios:**

CDP: N°3600004033 - Fecha de creación 14/04/2023 Valor: \$684.783.974
Rubro presupuestal: 23201010030701/174H/0-1010/C45993/220264 FONDOS COMUNES
ICLD Fortalecimiento de los Componentes de Infraestructura Física
Proyecto: 22-0264/014> 001 Adquisición de vehículos
Certificado de Banco de proyectos: N°202200005948
BPIN/BPID: 2020003050007
Elemento PEP: 22-0264
Vigencia futura: N/A

- **Secretaría de Educación**

CDP: N°3600004086 - Fecha de creación 15/05/2023 Valor: \$204.513.807
Rubro presupuestal: 21201010030701/151F/0-1010 FONDOS COMUNES ICLD
Proyecto: No Aplica
Vigencia futura: N/A

4.3.2.1. OTROS ASPECTOS


Requisitos de legalización y ejecución de la orden de compra

La Orden de Compra se entiende legalizada con la emisión de la misma y cuando se efectúe el correspondiente registro presupuestal, por parte de Gobernación de Antioquia.

4.4. Forma de Pago

Se deberá tener en cuenta lo previsto en la Cláusula 10 Facturación y pago, incluida en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos número CCE-163-III-AMP-2020 vigente y suscrito por Colombia Compra Eficiente.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 26 de 34

trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:


- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
 - (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).
- Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
 - (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 27 de 34

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.

POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:

En contraprestación por los bienes recibidos, EL DEPARTAMENTO reconocerá al CONTRATISTA el pago con base en la facturación de los bienes efectivamente recibidos y verificados por parte del Supervisor designado.

Los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor y/o interventor del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos, acompañada del Acta de Pago y de la certificación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1991, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia

El Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.


El Proveedor debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectúa la retención de las siguientes estampillas antes de IVA:

- Estampilla Pro Hospital 1%.
- Estampilla Pro Desarrollo Departamental 0.6%.
- Estampilla Pro Anciano Bienestar del Adulto Mayor 2%.
- Estampilla Politécnico #Jaime Isaza Cadavid# 0.4%.
- Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4%
- Estampilla Pro deporte y Recreación 1 % valor del contrato
- Estampilla Pro Universidad Digital 0.4%

Total, en estampillas: 5.8%

Habrá lugar a las excepciones establecidas en la Ordenanza 020 de 2022 y en la Ordenanza 041 de 2020.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 28 de 34

Los anteriores porcentajes de estampillas se deducen del valor del contrato de acuerdo con la normatividad vigente, así mismo, se aplicarán las exclusiones del pago de las estampillas según lo previsto en la Ordenanza N° 41 del 16 de diciembre de 2020 modificada por la Ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2022.

En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los gastos, impuestos y/o estampillas que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

El Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia, en circular K 2017090000255 del 10 de mayo de 2017, indica entre otras:

"...Se les recuerda a todos los funcionarios vinculados con la actividad contractual, que no obstante incluirse en los contratos la cláusula que establece que todos los impuestos tasas y contribuciones serán a cargo del contratista, se les exhorta a su cumplimiento para que ninguno de estos ítem sean incluidos dentro de los costos que presenta el contratista al elaborar su propuesta...En especial las que se presentan de forma recurrente son las estampillas y la contribución especial las cuales en este sentido se ha pronunciado la Dirección de Impuestos Nacionales-DIAN a través de diferentes conceptos, repitiendo que dichos costos son deducibles en el proceso de liquidación de impuesto de renta por parte del contratista."

En cumplimiento de la anterior circular del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia, el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso, excluyó del cálculo de la Administración los costos de estampillas y contribución especial, debido a que son deducibles de la liquidación de impuesto de renta que presente el contratista al cual le sea adjudicado el presente proceso.

Adicionalmente y en cumplimiento de las Circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento al contratista deberá acreditar su registro en la oficina de industria y comercio de los municipios en los que se ejecutaran las actividades contractuales, si hay lugar.

Parágrafo 1. En caso de que el proveedor esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al proveedor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 4. Para el pago el contratista deberá allegar paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales. Adicionalmente, y en cumplimiento de las circulares 131 de 2013,

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 29 de 34

848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento, el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la oficina de industria y comercio de los municipios en los que se ejecutarán las actividades contractuales.

Nota 1: La definición clara del objeto, es la que permite a su vez, a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, establecer la tarifa a aplicar por concepto de retención en la fuente al momento del pago, así como considerar los demás efectos tributarios y contables que se derivan del contrato como su adecuado registro en las cuentas establecidas para cada concepto.


Nota 2: En caso de que el oferente seleccionado para el proceso de selección a desarrollar sea una persona natural, deberá cancelar la seguridad social de acuerdo a los topes establecidos por la ley sin superar los mismos, por lo que deberá cotizar sobre la base cotización mínima del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de los ingresos, asumiendo lo reglado en el artículo 107 del Estatuto Tributario Nacional y en la circular K2017090000086 del 2/2/2017 de la Secretaria de Hacienda., los cuales se pagarán previa programación del PAC, previa entrega radicación de la factura y de las remisiones correspondientes, certificación de que los elementos fueron entregados y recibidos a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y comprobante o certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, según sea el caso y legalización de los elementos entregados en el sitio de ejecución y/o entrega establecido por la entidad, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
2. Soporte de ingreso o entrada de los bienes al almacén.
3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
4. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Adicionalmente y en cumplimiento de las circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la oficina de industria y comercio de los municipios en los que se ejecutarán las actividades contractuales. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA <small>SECRETARÍA DE COLEGIOS</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 30 de 34

Para la entidad compradora, el proceso de escogencia se lleva a cabo por el derrotero correspondiente a la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en la cual, por expresa disposición legal, debe adelantarse el proceso selectivo por medio de los catálogos de los acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda bajo el criterio de menor valor (Cfr. Ley 1150 de 2007, artículo 5, numeral 3).

En tal contexto, se tiene que, para la entidad compradora, la selección abreviada es el procedimiento típico y normado a aplicar, en la que se debe observar los cánones legales que resulten aplicables en los que se determinen elementos o circunstancias que sean de observancia en la operación secundaria como modalidad de selección como, por ejemplo, el factor de desempate, pues es en la solicitud de cotización en la que se agota el proceso selectivo según el criterio de selección aplicable.

Por lo tanto, #la selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, SE CONSTITUIRÁ UN CONTRATO en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo#.

En consecuencia, por tratarse de una Selección Abreviada mediante Acuerdo Marco de Precios, la Entidad Compradora tendrá como único criterio de evaluación y selección la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los productos requeridos.

En este sentido, serán aplicables las condiciones identificadas en la Cláusula 6. Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

5.1. SOLICITUD DE INICIO Y COMPRA

De acuerdo a la información anterior, el Comité Asesor y Evaluador solicita al Comité Interno de Contratación, la autorización para iniciar el proceso de compra cuyo objeto es #Adquisición de vehículos para el Departamento de Antioquia# contando con un presupuesto estimado de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.L (\$850.614.680) con IVA e Impuestos incluidos, que se estiman para la adquisición de TRES (3) vehículos convencionales y UN (1) vehículo híbrido, para un total de CUATRO (4) vehículos destinados para los diferentes organismos de la Gobernación de Antioquia, así:

Referencia	Cantidad	Costo
FORD BRONCO BIG BEN	3	\$ 613.541.421
<u>FORD ESCAPE TITANIUM</u>	<u>1</u>	<u>\$ 237.073.260</u>
TOTAL	4	\$ 850.614.680

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 31 de 34

Tipo Requisito Habilitante	Requisito	Descripción del Requisito	Requerido
TECNICA	5	Conformidad con las especificaciones técnicas	SEGÚN LO OFERTADO EN CATÁLAGO O AMP
JURIDICA	22	Cerificado del Registro Unico de Proponentes RUP	SEGÚN EL REGISTRO EN TIENDA VIRTUAL

Tipo Criterio de Calificación	Criterio	Descripción del Criterio	Requerido	Puntaje Max
PRECIO	0001	Menor precio		

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Cumplimiento del contrato: De conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.7., y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de esta garantía, su valor y su plazo, se justifica en el cubrimiento que debe tener el Departamento de Antioquia por los eventuales perjuicios derivados del presente contrato por parte del Contratista, como son: i) El incumplimiento total o parcial del contrato; ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria suscritas en el contrato. Los seis (6) meses más corresponden a los cuatro meses de liquidación bilateral estipulado en la norma, más los dos meses de la liquidación unilateral, mientras que el 10%, se justifica en el riesgo que se tiene en la ejecución del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Cubre a la entidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato, en el presente evento, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. En el presente caso se exige por el término del contrato y un año más, ello por cuanto la mala calidad de los bienes debe de estar amparada mínimo por SEIS (6) meses. Además, se solicita el 10% de amparo, pues se requiere que los bienes suministrados tengan una buena calidad y desempeño.

Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE ECONOMIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 32 de 34

la deficiente calidad del servicio prestado. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los bienes entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por una cuantía igual al diez por ciento (5%) del valor total de la orden de compra y tendrá una vigencia desde el acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

El contratista se obliga al restablecimiento, reposición o ampliación de la garantía por su valor, cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA a declarar la caducidad del contrato.

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLM V	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		6	MESES
FUNC	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	10,00		2	AÑOS
CALI	CALIDAD DEL BIENES Y/O SERVICIO	5,00		6	MESES

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL


De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021 actualizada por Colombia Compra Eficiente el 23 de noviembre de 2021, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

No Aplica

10. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

En cumplimiento del modelo contractual vigente, mediante Resolución No. S2023060051276 del 19 de abril de 2023, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 33 de 34

Rol Técnico: María Paulina Murillo Peláez # Secretaría de Suministros y Servicios
Rol Jurídico: Jorge Winston Cardona Navarro # Secretaría de Suministros y Servicios.
Rol Logístico: Erika Julieth Carvajal Duque # Profesional Contratista # Secretaría de Suministros y Servicios.

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La supervisión General para la ejecución del contrato será ejercida por el Servidor Público designado por el Ordenador del Gasto.


Según el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación de Antioquia, la supervisión deberá ser TIPO C, el cual indica que #Para contratos de mínima cuantía y/o cuyo objeto sea de baja complejidad#. Se requiere únicamente de un supervisor que debe ser un funcionario de planta designado y el cual debe tener conocimiento sobre el objeto del contrato y deberá realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero.

Parágrafo: Será obligación del funcionario que ejerza la supervisión, a) Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes. c) Verificar al momento del pago, que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF, Cajas de Compensación, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 Ley 1150 de 2007. d) Realizar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato con sus respectivas evidencias. e) Estar al día en las publicaciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, Gestión Transparente y en la actualización del expediente físico. Corresponderá igualmente al supervisor velar por el estricto cumplimiento del contrato, ejerciendo las funciones de supervisión administrativa, financiera, jurídica y técnica del mismo y deberá concurrir a la liquidación del mismo. Así mismo, será obligación del supervisor realizar informes mensuales para el pago del contrato, el cual deberá evidenciar la aprobación y detalle pago, adicional estar al día en las publicaciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública y en la actualización del expediente físico


12. ANEXOS

1. Anexo 1. Especificaciones técnicas
2. Anexo 2. Análisis del sector
3. Anexo 3. Revisión de Precios
4. Anexo 4. Matriz de Riesgos
5. Resolución Comité Asesor y Evaluador.
6. Certificados de Disponibilidad Presupuestal
7. Acta de Comité Interno de Contratación



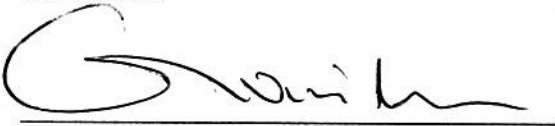
 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: V2
		Fecha de aprobación: 06/09/2021
		Página: 34 de 34

Erika Carvajal Duque
Rol Logístico


Maria Paulina Murillo Pelaez
Rol Técnico



Jorge Winston Cardona Navarro
Rol Jurídico



Mariluz Montoya Tovar
Secretaria de Suministros y Servicios, Vo.Bo.

Fecha de Creación: Medellín, (Abril, 24, 2023)

Fecha de Aprobación: